



POSADAS, 21 ABR 2026

## RESOLUCIÓN N° 142

**VISTO:** El Expediente N° 5500-381-2025 Registro de la Unidad Superior del MECyT- Caratulado: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - UNaM. S/ Aprobación y Aval para la segunda cohorte de la "Diplomatura y Especialización Superior en Lengua y Cultura Guaraní"; y

### CONSIDERANDO:

**QUE,** la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su Artículo 28 establece las funciones básicas de las instituciones universitarias: a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales; b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnología, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; c) Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; d) Preservar la cultura nacional; e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad;


**QUE,** dicha Ley, en su Artículo 29, instituye que las Instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, comprendiendo básicamente entre sus atribuciones la de "impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características";

**QUE,** por Resolución N° 552/2025 Registro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones se aprueba la Segunda Cohorte del Programa de Postítulo Docente: Diplomatura y Especialización Superior en Lengua y Cultura Guaraní;

**QUE,** la Resolución N° 058/25 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en sus Artículos 1° y 2° establece: "Que las propuestas de Formación Docente Continua presentadas por las Universidades Públicas de gestión Estatal, autofinanciadas o aranceladas, deberán ajustarse a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua aprobado por Resolución N° 636/24 Registro del MECyT, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; y "Que los Instrumentos Legales emitidos en el marco de la presente corresponderán exclusivamente al control de los aspectos técnicos pedagógicos, debiendo así figurar en los mismos";

**QUE,** el Decreto de Régimen de Valoración Docente N° 744/2013 (Rectificado por su similar N° 1986/13) en su Capítulo I punto 1-5 expresa: "...se valorará un Postítulo por cada Período Escolar, sin perjuicio de los realizados antes de la puesta en vigencia de esta norma. Cuando un Docente registra más de un certificado y/o Postítulo realizado en el mismo año escolar se otorgará Valoración al que proporcione mayor puntaje";

**QUE,** además en su Capítulo III Perfeccionamiento y Actualización Pedagógica hace referencia en su punto 3-1 a los "Perfeccionamientos: Seminarios, Congresos, Jornadas y Encuentros, de carácter pedagógicos y/o relativos a la especialidad siempre que cuenten con el auspicio o reconocimiento del Consejo General de Educación de la Provincia, Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias, Red Federal de Formación Docente Continua, Universidades Nacionales, OEA,

  
Lic. DAMAZO FERNANDO ARANDA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones



UNESCO, en cuyos certificados se especifique su carácter teórico-práctico y su aprobación final. Cuando ver-  
sen sobre un mismo tema serán valorados una sola vez";

**QUE**, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023 y sus modificatorias N° 076/25 Reg. MECyT y N° 1190/25 Reg. CGE, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

**QUE**, a fs. 38 y 39 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, que el Postítulo docente denominado Diplomatura y Especialización Superior en "Lengua y Cultura Guaraní", Segunda Cohorte año 2026; el cual fue aprobado por Resolución N° 552/25 Registro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua; aprobado por Resolución N° 636/24 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas, y consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite la siguiente información, bajo la denominación: "Información sobre la Propuesta de Capacitación": Institución que organiza la capacitación: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Misiones; Denominación de la capacitación: Diplomatura y Especialización Superior en Lengua y Cultura Guaraní, Segunda Cohorte año 2026; Formato de la capacitación: Postítulo: Diplomatura y Especialización Superior; Destinatarios de la Capacitación: Docentes de todas las Áreas y Niveles del sistema educativo; Carga horaria de la capacitación: Especialización Académica en 400 horas reloj y Diplomatura Superior en 600 horas reloj; Localización de la propuesta: Posadas, Aristóbulo del Valle, Jardín América, Puerto Rico; Opción Pedagógica: Presencial; Cronograma de desarrollo de la propuesta: Para el año 2026: Posadas: mayo: 07,14,21 y 28; junio 04,11,18 y 25; julio 2 y 30; agosto: 06,13,20 y 27; septiembre: 03,10,17 y 24; octubre: 01,08,15,22 y 29; noviembre: 05,12 y 19; En Aristóbulo Del Valle: mayo: 07,14,21 y 28; junio: 04,11,18 y 25, julio: 02 y 30; agosto: 06,13,20 y 27, septiembre: 03,10,17 y 24; octubre: 01,08,15,22,29; noviembre: 05,12,19; Jardín América: mayo: 07,14,21 y 28; junio: 04,11,18 y 25; julio: 02 y 30; agosto: 06,13,20 y 27; septiembre: 03,10,17 y 24; octubre: 01,08,15,22 y 29, noviembre: 05,12 y 19; Puerto Rico: mayo: 07,14,21 y 28; junio: 04,11,18 y 25; julio: 02 y 30; agosto: 06,13,20 y 27; septiembre: 03,10,17 y 24; octubre: 01,08,15,22 y 29; noviembre: 05,12 y 19; Convenios interinstitucionales: lo organiza la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones; Cupos de capacitación: : Posadas: 300 docentes; Aristóbulo Del Valle: 300 docentes; Jardín América: 200 docentes; Puerto Rico: 200 docentes. Total 1.000 docentes; Disertantes: César Iván Bondar: Módulos I, II, VI, taller y seminario: 35hs.; Ramón Gabriel Aguirre: Módulos II, III, IV taller y seminario: 35hs.; Lino López Torres: Módulo V: 20hs.; Ana Beatriz Gonzales: Módulos III, IV, VII: 40hs;

**QUE**, a fs. 43 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N.º 117/2026, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE** que el Postítulo denominado: Diplomatura y Especialización Superior en Lengua y Cultura Guaraní, Segunda Cohorte año 2026, aprobado por Resolución N° 552/25 Registro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad


  
DR. DOMINGO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Misiones

21 ABR 2026

Nacional de Misiones, se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua, aprobado por Resolución N° 636/24 Registro del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. –

**ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza, remítase copia certificada a los interesados. Cumplido. **ARCHÍVESE.** –



  
Lic. DAMIÁN BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

ANEXO I

"Información sobre la Propuesta de Capacitación"

- a) Institución que organiza: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Misiones. -
- b) Denominación de la capacitación: Diplomatura y Especialización Superior en Lengua y Cultura Guaraní, Segunda Cohorte año 2026. -
- c) Formato de la capacitación: Postítulo: Diplomatura y Especialización Superior. -
- d) Destinatarios de la Capacitación: Docentes de todas las Áreas y Niveles del sistema educativo. -
- e) Carga horaria de la capacitación: Especialización Académica en 400 horas reloj y Diplomatura Superior en 600 horas reloj. -
- f) Localización de la propuesta: Posadas, Aristóbulo del Valle, Jardín América, Puerto Rico - Provincia de Misiones. -
- g) Opción Pedagógica: Presencial. -
- h) Cronograma de Desarrollo de la Propuesta: año 2026:
  - Posadas: mayo 07,14,21,28; junio 04,11,18,25; julio 2,30; agosto 06,13,20,27; septiembre 03,10,17,24; octubre 01,08,15,22,29; noviembre 05,12,19;
  - Aristóbulo Del Valle: mayo 07,14,21,28; junio 04,11,18,25; julio 02,30; agosto 06,13,20,27; septiembre 03,10,17,24; octubre 01,08,15,22,29; noviembre 05,12,19;
  - Jardín América: mayo 07,14,21,28; junio 04,11,18,25; julio 02,30; agosto 06,13,20,27; septiembre 03,10,17,24; octubre 01,08,15,22,29; noviembre 05,12,19;
  - Puerto Rico: mayo 07,14,21,28; junio 04,11,18,25; julio 02,30; agosto 06,13,20,27; septiembre 03,10,17,24; octubre 01,08,15,22,29; noviembre 05,12,19. -
- i) Convenios interinstitucionales: lo organiza la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones. -
- j) Cupos de capacitación: Posadas 300 docentes; Aristóbulo Del Valle 300 docentes; Jardín América 200 docentes; Puerto Rico 200 docentes. Total 1.000 docentes. -
- k) Disertantes: César Iván Bondar: Módulos I, II, VI, taller y seminario: 35hs.; Ramón Gabriel Aguirre: Módulos II, III, IV taller y seminario: 35hs.; Lino López Torres: Módulo V: 20hs.; Ana Beatriz Gonzales: Módulos III, IV, VII: 40hs. -